



JUJUY

**RESOLUCION 1990/2014
MINISTERIO DE SALUD**

Reglamento General de Pasantías Educativas en el
Ministerio de Salud.
Del: 11/11/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria solicita la Reglamentación General de Pasantías Educativas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el marco normativo del Sistema de Pasantías Educativas dispuesto por la Ley Nacional N° 26.427, la Resolución Conjunta N° 825/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, que habilita a las dependencias del Estado Nacional y Provincial a poner en práctica actividades formativas destinadas a estudiantes de Educación Superior, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Formación Profesional;

Que, los objetivos del Sistema de Pasantías Educativas, se encuentran expresamente establecidos por los artículos 3° y 4° de la Ley Nacional N° 26.427;

Que, las actividades que se desarrollan en los diferentes ámbitos del Ministerio de Salud, resultan propicios para las Pasantías Educativas como instrumentos de articulación entre la educación y el trabajo;

Que, las instituciones educativas tanto públicas como privadas coincidieran positivas y oportunas las posibilidades brindadas a los estudiantes desde la experiencia monitorizada de la modalidad de pasantías;

Que, en consecuencia resulta necesario un Reglamento General del Sistema de Pasantías Educativas en el MINISTERIO DE SALUD de la provincia que se adecue a las previsiones de las normativas relacionadas ut supra;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Facultase y encomiéndose a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria dependiente de la Secretaria de Planificación en Políticas, y Regulación Sanitaria, por intermedio de la Coordinación de Planificación Estratégica del Capital Humano a implementar el régimen administrativo de pasantías en el ámbito del Ministerio de Salud de conformidad con el exordio.

Art. 2°. Aprobar el Reglamento General de Pasantías Educativas en el Ministerio de Salud que se agrega como Anexo I y Formularios del Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las presentes a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, con copia a la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud; Secretaria de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria; Dirección General de Investigación de la Salud; Dirección General de Monitoreo y Control de Gestión, Dirección Provincial de Epidemiología, Dirección General de Maternidad e Infancia, Dirección

Provincial de programas Sanitarios, dirección General de Administración, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Planificación Estratégica del Capital Humano y Referente de Legisalud. Cumplido, Archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

